MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 376

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de enero del año 2018 entre la Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones de Ingeniería SpA, R.U.T N° 76.529.372-3

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones de Ingeniería SpA, por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2018, denominado: "Suministro para la Instalación de Señales Luminosas, Pasos de Cebra", derivado de la Propuesta Pública N° 286-2017.

2. El plazo de instalación de 1 a 10 señales será de 10 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público y el plazo de instalación de más de 10 señales será de 20 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora el valor unitario de $1.323.378, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Of. Partes

1445870

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 575/2018

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO "SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS, PASOS DE CEBRA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA,** rol único tributario número setenta y seis millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y dos guion tres, con domicilio en Calle Doña Enriqueta número dos mil

ochocientos noventa y nueve, Comuna de Temuco representada por don **JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO,** chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y nueve de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y siete guion dos mil diecisiete: "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACION DE SEÑALES LUMINOSAS, PASOS DE CEBRA**". Por Decreto Alcaldicio número setecientos veintiuno de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la referida propuesta fue declarada desierta por no presentar ofertas y se aprueba un nuevo llamado. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y tres de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, la Propuesta Pública antes referida fue declarada desierta por segunda vez por presentarse ofertas no convenientes a los intereses municipales. Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y nueve de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, conforme lo autoriza el articulo diez número siete, letra I) que señala "Cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bines o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se autorizó mediante Trato Directo la contratación con **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA,** para el suministro e instalación de señales luminosas, pasos de cebra. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte

integrante de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, LA **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, contrata de **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA,** la adquisición e instalación de señales luminosas, pasos de cebra, el cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **TERCERA. PRECIO.** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora el valor unitario de un millón trescientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **CUARTA. MODALIDAD DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visadas por la Dirección de Tránsito, Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica y de acuerdo lo señalado al artículo veinte de las Bases Administrativas. **QUINTA:** El plazo de instalación de una a diez señales será de diez días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público y el plazo de instalación de más de diez señales será de veinte días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Sociedad de Garantía Reciproca Más Aval, por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete y vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veinte. **SEPTIMA:** La vigencia del presente contrato será de dos años contados desde la suscripción del presente contrato, sin renovación. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en

el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DECIMA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete. **DECIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO,** para actuar en representación de **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA,** consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, otorgado Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile, Código de Verificación CRE nueve KUrJgoqC, de acuerdo ley Número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos setenta y cinco.------ Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO
En Rep. CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 ENE. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *